

SENER

SECRETARÍA DE ENERGÍA



OFICINA DE PARTES

04 DIC 2015

RECIBIDO

ANEXOS
SI NO

HORA: 21:25

Mtro. Juan Carlos Zepeda Molina
Comisionado Presidente
Comisión Nacional de Hidrocarburos
Presente

Fecha de clasificación: 04 de diciembre de 2015
Unidad Administrativa: Subsecretaría de Hidrocarburos
Información: Reservada en su totalidad incluyendo los 8 anexos a que se refiere el presente oficio
Período de reserva: 1 año
Fundamento legal: Artículo 14, fracción VI. de la LFTAIPG
Rúbrica del Titular de la Unidad Administrativa: *[Signature]*

Oficio 500.693/15
Subsecretaría de Hidrocarburos

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

México, D.F., a 04 de diciembre de 2015.

Hago referencia al artículo 23 de la Ley de Hidrocarburos (LH), el cual prevé que la adjudicación de los Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos (CEE) se llevará a cabo mediante licitación que realice la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH) y toda vez que esta Secretaría es la encargada de remitir a esa dependencia la información necesaria para la emisión de la correspondiente convocatoria, según lo prevén los artículos 35 y 36 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos, me es grato enviar a usted, las versiones finales de los documentos a continuación listados a efecto de que se emita la Cuarta Convocatoria de la Ronda 1 en la cual se licitarán 10 (diez) áreas contractuales de exploración y extracción en aguas profundas y 2 (dos) áreas contractuales de extracción de crudos pesados y extra pesados en aguas someras. En este sentido remito a usted:

1. La identificación de las Áreas Contractuales a ser licitadas, determinadas por esta Secretaría (Anexo 1);
2. Los Términos y Condiciones Técnicos de los CEE tanto para las áreas de aguas profundas como para las de crudos pesados y extra pesados, determinados por esta Secretaría, en su modalidad de contratación individual y a través de consorcio (Anexo 2), cuyos modelos de contratación fueron opinados de manera positiva por esa Comisión y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), respectivamente.

A dichos modelos de contratación se anexan los programas mínimos de trabajo para cada una de las áreas contractuales determinadas; que en su oportunidad fueron remitidos por CNH.
3. Los Lineamientos Técnicos de la licitación tanto para aguas profundas como para crudos pesados y extra pesados (Anexo 3). Cabe mencionar que los criterios de precalificación contenidos en los Lineamientos de referencia fueron opinados en su oportunidad por la SHCP (Anexo 4);
4. Las condiciones económicas relativas a los términos fiscales de los CEE, así como aquellas que deberán observarse en el proceso de licitación, establecidas por la SHCP mediante la resolución que se adjunta al presente para su referencia (Anexo 5);

LAVM/EGR/AAR/RACC



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

5. La opinión emitida por la Comisión Federal de Competencia Económica, respecto a los criterios de precalificación y el mecanismo de adjudicación (Anexo 6);
6. La opinión emitida por la Secretaría de Economía, respecto del porcentaje mínimo de contenido nacional establecido para cada CEE (Anexo 7), y
7. El Plan Quinquenal de licitaciones de áreas contractuales 2015-2019 a que hace referencia el artículo 29, fracción II de la LH (Anexo 8).

Respecto al estudio de impacto social a que hace referencia el artículo 119 de la LH, se hace de su conocimiento que el mismo se ha concluido y estará a disposición de los participantes cuando lo requieran a esta Secretaría.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 2, fracción I y 33, fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, fracción I, 5, 11, 23, 29, fracción II, 46 y 131 de la Ley de Hidrocarburos; 1, 2, 35 y 36 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos; 1, 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 2, apartado B, 6, fracciones XI, XXIII y XXV y 16, fracciones VII y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía y 1, 2, 4 y 8.5 de las Bases de interpretación y aplicación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, envío a Usted un cordial saludo.

Atentamente
El Jefe de la Unidad

Lic. Guillermo Ignacio García Alcocer

En suplencia por ausencia de la Subsecretaria de Hidrocarburos,
con fundamento en los artículos 8, fracción XII, 16, fracciones VII y XX
y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía.

- c.c.p. Dr. Miguel Messmacher Linartas. Subsecretario de Ingresos. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Para su conocimiento.
Lic. Guillermo Ignacio García Alcocer. Jefe de la Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos.- Para su conocimiento.
Lic. Fernando Zendejas Reyes. Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos.- Para su conocimiento.
Lic. Layla Abril Vargas Muga. Directora General de Contratos Petroleros.- Para su conocimiento.
Mtra. Ana María Sánchez Hernández. Coordinadora de Asesores de la Subsecretaría de Hidrocarburos.- Para su conocimiento.

LAVM/EOR/AAR/RACC